

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
01 SET. 2003
RECEBIDO
Firma: [Signature]
Reg. N°
Hora



Nº. 424-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Agosto del 2003

Visto, el Memorando 830-2003-DG-OGA/INS y el Informe N° 314-2003-OEP-OGA/INS;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

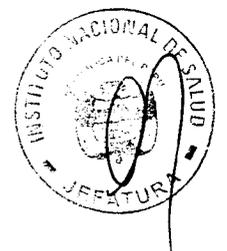
Que, de conformidad con el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determina el reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 110° inciso a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa se considera licencia con goce de remuneraciones, la gravidez;

Que, en atención a lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 020-2002-J-OPD/INS de fecha 14 de enero del 2002, se aprobó la Directiva para el Otorgamiento de Asignación Económica por concepto de incentivos, en el cual se establecen los requisitos y alcances del otorgamiento de los incentivos por trabajos realizados fuera del horario ordinario, incentivo por responsabilidad directiva e incentivo por productividad;

Que, el punto 8.4 de las Disposiciones Finales de la Directiva para el Otorgamiento de Asignación Económica por concepto de incentivos, dispone que los trabajadores en casos de licencia por enfermedad o accidente común, sólo tendrán derecho al pago de estímulos económicos hasta un máximo de veinte días del ejercicio fiscal;

Que, las normas precitadas tienen por finalidad establecer un régimen de incentivos en las labores de los servidores públicos que prestan servicios a la institución, situación que excluye indirectamente de sus alcances a la licencia por gravidez;



Que, dicha situación es de la mayor importancia en el caso de la servidora, en tanto, otorgarle el beneficio responde a la necesidad de no perjudicar a dicha servidora con la percepción de menores ingresos por la pérdida de incentivos, en la medida que por razones naturales a su condición, le impiden la continuación temporal de sus servicios;

Ello es coherente, en tanto, la trabajadora ha prestado servicios a la entidad durante un periodo de tiempo en condiciones de excelencia y calidad;

Que, de acuerdo a nuestro marco constitucional todo trabajador tiene derecho a una remuneración justa y equitativa, siendo obligación del empleador y en su caso el Estado brindar al trabajador los beneficios y derechos que permitan al trabajador un nivel de vida y bienestar mínimo;

Que, del Informe N° 127-2003-OBP-OEP-OGA/INS la servidora Sonia Emma Romani Cabezas se encuentra de licencia por gravidez, como es de verse del Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-010-00003763-3 expedido por Essalud;

Que, dicha petición resulta coherente en el marco atributivo del Instituto Nacional de Salud, en tanto, resulta ser una petición excepcionalísima; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR los alcances de la "Directiva para Otorgamiento de Asignación Económica" para los casos de licencia por gravidez exceptuando del plazo establecido en su numeral 8.4 a la servidora **Sonia Emma Romani Cabezas** por las razones expuestas en la parte considerativa, a partir del 17 de junio del 2003.



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (el)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
(CERTIFICADO): Que la presente copia
fue recibida exactamente igual al original
y se la devolvió a la vista y que he devuelto
en su actual interés.
Lima, 25/8/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
N° N. 0360-0001-J-OPD-INS